



REGLAMENTO DE REGULACIÓN DEL USO CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL LICEO

I ANTECEDENTES

El uso libre de celulares durante clases ha evidenciado diversos aspectos que obstaculizan el aprendizaje, limitan la socialización y, en algunos casos, generan una preocupante dependencia por parte del estudiantado.

Lo anterior se ha agudizado en la post pandemia, donde, en contexto de aislamiento de una sociedad hiperconectada, se promovió el uso de aparatos electrónicos en estudiantes, como forma de sostener la teleeducación y mantener vínculos con compañeros/as/es. Así, niñas y niños de muy corta edad, comenzaron a manipular celulares y tablets en sus casas.

Luego del retorno a la presencialidad, docentes deben lidiar con el excesivo e irracional uso de celulares en clases, por parte de sus estudiantes¹. La atención de los y las jóvenes, capturada por las pantallas, impide el normal desarrollo de las experiencias de aprendizaje. Esta situación es reiterativa y desgastante, tanto para quien intenta regular, como para quien busca distraerse a través de juegos o Redes Sociales.

Es importante considerar que el cerebro adolescente, debido a su etapa de desarrollo, es especialmente sensible al contenido ágil e inmediato. El mecanismo interno de recompensa y motivación del cerebro aún no ha madurado lo suficiente como para modular su conducta. Aunque los adolescentes son conscientes de que estas conductas pueden afectar su aprendizaje y desarrollo cognitivo, en la práctica se observa una seria dificultad para resistir la necesidad de tener su celular a mano y usarlo para comunicarse o divertirse sin interrupción.

Por otro lado, el uso desregulado de celulares en la escuela plantea serias amenazas a la convivencia escolar, exigiendo una reflexión profunda y la

¹ Se estima que las familias entregan a los y las jóvenes, un teléfono celular propio, muchas veces con conexión ilimitada a internet, desde los 10 – 11 años. Este celular lo llevan al colegio, con consentimiento de las mismas familias.



implementación de medidas formativas adecuadas para abordar estos fenómenos. Uno de los problemas más complejos es el ciberacoso escolar, donde los estudiantes son hostigados y acosados a través de mensajes en redes sociales, generando un ambiente de miedo y angustia que trasciende las paredes del aula y afecta gravemente el bienestar emocional de quienes lo sufren, con el consiguiente impacto en su desempeño escolar. Sin duda, el profundo trabajo formativo es el que evitará cualquier forma de acoso escolar, pero es innegable que el acceso continuo al celular en las aulas no ayuda a disminuir estas interacciones.

Además, la vulnerabilidad de niñas y juveniles se incrementa al tener acceso ilimitado a internet mediante teléfonos de su exclusivo uso, exponiéndose a ser contactados por extraños con intenciones maliciosas a través de juegos en línea o chats públicos de redes sociales (Grooming). Esta situación no solo pone en riesgo su seguridad, sino que también puede tener consecuencias psicológicas severas al enfrentar situaciones para las que no están preparados².

Por otro lado, el acceso temprano a material pornográfico u otro contenido inapropiado es otra consecuencia preocupante. La facilidad con la que los estudiantes pueden encontrar este tipo de material en la web es un riesgo, en tanto su consumo distorsiona su percepción de los vínculos sexoafectivos, normaliza estereotipos y relaciones de inequidad y violencia de género entre personas, además de generar adicciones y otros problemas psicológicos. Estos impactos, a su vez, pueden manifestarse en comportamientos inapropiados y disruptivos dentro del entorno escolar.

En resumen, la escuela, como espacio de formación integral, debe adoptar un rol activo en la regulación del uso de celulares para mitigar estos riesgos, pero por sobre todo, debe tener un rol formativo para la comunidad educativa en su conjunto que permita prevenir y evitar las situaciones ya mencionadas. Nuestra convicción es que educar siempre es mejor que prohibir, pero estamos en una situación muy compleja en nuestras aulas actualmente, donde el uso del celular interrumpe y obstaculiza aprendizajes integrales e interacciones sociales nutritivas.

² "Se llama GROOMING a la acción deliberada de un adulto de acosar sexualmente a un niño o niña mediante el uso de Internet. Siempre es un adulto quien ejerce el grooming". Unicef, 2014



Por tanto, hoy entendemos que tenemos que establecer políticas claras y consistentes sobre el uso del celular en el Liceo, pero también educar a los y las estudiantes y sus familias sobre los peligros y responsabilidades asociados al uso de tecnologías digitales. Sólo a través de una acción consensuada, coordinada y con un sentido formativo compartido entre escuela y familia, conseguiremos un entorno escolar seguro y propicio para el aprendizaje y desarrollo saludable de los y las estudiantes del LMS.

II OBJETIVO GENERAL

Regular el uso de celulares (u otros dispositivos móviles o aparatos electrónicos tales como, tablets, notebooks, consolas de videojuegos, videojuegos portátiles, etc.) en el Liceo Manuel de Salas, de tal manera de conseguir una condición receptiva por parte de estudiantes, que favorezca el aprendizaje, la interacción social y la participación, tanto en el aula, como en los espacios escolares comunes, promoviendo así un uso responsable y seguro de la tecnología en el ámbito educativo.

III PRINCIPIOS

- 1) La regulación del uso de celulares (u otros aparatos electrónicos) debe considerar la mirada situada, formativa y reflexiva de la comunidad escolar.
- 2) Toda medida de regulación en esta materia debe tener como horizonte el resguardo de condiciones mínimas de aula para el aprendizaje.
- 3) Docentes y personal de apoyo que trabaja en el Liceo deben ser garantes de la aplicación de este reglamento, y adscribir a sus lineamientos.
- 4) Las familias que integran la comunidad deben ejercer su rol como agentes responsables en el uso regulado de dispositivos electrónicos por parte de sus hijos/as, facilitando el alcance de los propósitos de este reglamento.
- 5) Aquellas modalidades de trabajo escolar, debidamente planificadas, donde las tecnologías digitales sean un aporte significativo al logro de los objetivos pedagógicos declarados, se podrán abordar con apoyo de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles, asegurando que se cuenta con acceso equitativo a todos las y los estudiantes. Lo anterior debe ser informado oportunamente por docente a cargo, a la respectiva jefa de ciclo.



- 6) El presente reglamento considera que los aparatos tecnológicos pueden ser útiles para atender ciertas necesidades educativas o de apoyo específicos para aquellas personas que presentan condiciones que lo requieran, en tal caso, se realizarán las gestiones pertinentes, desde las jefaturas de curso y/o de ciclo para informar y fundamentar el uso de dispositivos en dichos casos.
- 7) La regulación del uso de celulares (u otros dispositivos móviles o aparatos electrónicos) debe considerar la participación y voz del estamento de estudiantes, así como los otros integrantes de la comunidad manuelsalina, integrando adecuadamente las observaciones que se formulen durante su ejecución, toda vez que favorezcan su mejora.

IV ESPECIFICACIONES POR CICLOS

A) CICLO 1 y 2

- 1) Los y las estudiantes de ciclo 1 y 2, no deberán llevar celulares u otro aparato electrónico a clases (tablets, relojes inteligentes, etc).
- 2) En caso de contravenir la medida, el aparato electrónico podrá ser solicitado por cualquier profesora o integrante del equipo del respectivo ciclo. En dicho caso, el dispositivo será entregado a la profesora Jefe, para que lo devuelva a su apoderado/a responsable, estableciendo el respectivo compromiso de no repetición del hecho.
- 3) Si la conducta de traer celulares u otro aparato tecnológico al Liceo se reitera, la respectiva profe jefe del curso notificará a la familia involucrada, para problematizar la conducta y llegar a acuerdos que permitan sostener los principios formativos de este reglamento.
- 4) Si, a pesar de la advertencia escrita, la conducta se reitera nuevamente, será la jefatura de ciclo quien deberá advertir a la familia, en segunda instancia, de la falta observada, apelando al compromiso y la responsabilidad de apoderados/as del niño/a involucrado/a.



- 5) En caso de que la conducta no se revierta, la familia será citada por subdirección, para alcanzar acuerdos que se traduzcan en un cambio actitudinal que erradique la reiteración de traer celular, u otro dispositivo electrónico al Liceo, bajo el entendido que no respetar este Reglamento, contraviene la normativa escolar de la comunidad.
- 6) El liceo a través de sus ciclos, será responsable de realizar acciones formativas con las familias, ya sea en las reuniones de apoderados u otras instancias complementarias, destinadas a promover la reflexión respecto del impacto del uso de pantallas a temprana edad. Asimismo, el liceo promoverá el alcance de acuerdos entre las familias de cada curso, que respeten las legítimas diferencias en los estilos de crianza, y que, a la vez, velen por el resguardo de niñeces respecto a amenazas asociadas al uso de aparatos electrónicos.
- 7) Asimismo, el liceo deberá promover espacios de reflexión de educadoras y técnicas, respecto de para qué, cómo y cuándo usan sus respectivos celulares en el espacio escolar, y cómo transmitir conductas y señales formativas como figuras cuidadoras, que sean coherentes con el esfuerzo regulatorio de este reglamento.
- 8) Incorporar espacios de trabajo y reflexión en reuniones de apoderados de ciclo 2, respecto del uso de pantallas en niñeces, con foco en la dosificación de éste.
- 9) Promover espacios de reflexión docente, donde se problematice la pertinencia de adherir a normativas transversales de uso de celulares (y otros dispositivos) en LMS, que sean coherentes con la regulación que se pretende conseguir con estudiantes.



CICLO 3

No está permitido el uso de celular u otro aparato tecnológico durante la totalidad de la jornada escolar. Esta prohibición contempla el horario de clases, recreos y receso de almuerzo.

- 1) Cada curso podrá definir, en acuerdo con la profesora y las respectivas familias, una medida alternativa que asegure que sus integrantes no utilicen celulares u otro aparato tecnológico durante el horario escolar.
- 2) En caso de contravenir la medida, el aparato tecnológico podrá ser requerido por cualquier profesor/a o integrante del equipo del respectivo ciclo, resguardando en todo momento el buen trato y la colaboración voluntaria por parte de estudiante involucrado/a. En dicho caso, será entregado en la unidad de Convivencia Escolar, para devolverlo a su apoderado/a responsable, estableciendo un compromiso de cumplimiento de la normativa, que será registrado en la sección de observaciones de sistema schooltrack.
- 3) Si la conducta de uso de celular u otro aparato electrónico en el Liceo se reitera, la jefatura de ciclo citará a la familia involucrada y a la/el estudiante, a una entrevista presencial, para problematizar la conducta y construir acuerdos que permitan sostener los principios formativos de este reglamento.
- 4) En caso de que la conducta no se revierta, la familia junto con el/la estudiante serán citados por subdirección. En dicho encuentro, la subdirección entregará instrucciones específicas para la realización de una “tarea formativa” (ver anexo de tareas formativas), que el/la estudiante



deberá elaborar en conjunto con su familia. El producto o resultado de dicha tarea deberá ser entregado a la subdirección en un plazo acordado entre las partes. La reiteración de la falta generará nuevas tareas, hasta conseguir que el estudiante y su familia, consigan la adopción rigurosa de la medida solicitada.

- 5) Los y las estudiantes del ciclo 3 podrán comunicarse con sus respectivas familias durante el horario de clases, mediante el teléfono fijo de la secretaría de ciclo. Del mismo modo, ante eventuales emergencias, los y las apoderadas podrán dejar en la secretaría un mensaje para su hijo/a/e.
- 6) Los, las y les estudiantes del ciclo 3 podrán manipular sus celulares únicamente a partir del término de las clases obligatorias, esto es: de lunes a jueves desde las 15:15, y el viernes desde las 13:00 pm. Sin perjuicio de lo anterior, si el/la estudiante asiste a ACLE o alguna actividad escolar electiva fuera de dicho horario, no podrá manipular su celular durante el desarrollo de la actividad,
- 7) Se mantendrá el trabajo formativo desde la jefatura de curso y unidades de apoyo sobre el uso de aparatos electrónicos, participación en redes sociales y responsabilidad sobre los contenidos expuestos en las distintas plataformas, con la finalidad de tomar conciencia de los posibles riesgos y reflexionar para asumir conductas de autocuidado.

CICLO 4

- 1) Se solicita a los/as/es estudiantes de ciclo 4 en lo posible no llevar celulares u otros aparatos electrónicos al colegio. En caso de hacerlo, estos deberán permanecer en sus mochilas, apagados o en absoluto silencio, durante las clases.
- 2) Las/es/os estudiantes no deberán manipular celulares u otros aparatos electrónicos durante las clases, a menos que el o la docente a cargo, o algún integrante del equipo de convivencia lo autorice explícitamente, por motivos pedagógicos fundados y previamente informados.



- 3) Al inicio de cada clase, cada docente a cargo solicitará a estudiantes de ciclo 4 entregar voluntariamente su celular, para evitar su manipulación durante la clase. Los aparatos recibidos permanecerán en una caja habilitada para ello, durante la totalidad de la clase. Se sugiere a estudiantes que etiqueten su celular antes de colocarlo en la caja (ej: con etiqueta adhesiva), para facilitar su reconocimiento y devolución al final de la clase.
- 4) Las/os/es estudiantes deberán colaborar con cada docente en la entrega y en la posterior devolución de celulares al término de la clase, asegurando que esta se realice de manera ordenada y rápida. En caso contrario, el docente no se hará responsable de la pérdida o el extravío de alguno de los aparatos. Si así fuere, el curso no podrá abandonar la sala, hasta que llegue un integrante de convivencia escolar a resolver el problema del extravío o pérdida de algún aparato.
- 5) Las/es/os estudiantes podrán manipular libremente su celular durante los recreos o bien, durante el bloque de almuerzo. Asimismo, podrán usar sus celulares a partir del término de las clases obligatorias, esto es: de lunes a jueves desde las 15:15 horas, y el viernes desde las 13:00 horas. Sin perjuicio de lo anterior, si el/la/le estudiante tiene ACLE o alguna actividad escolar electiva fuera de dicho horario, no podrá manipular su celular durante el desarrollo de la actividad, a menos que el/la profesor/a a cargo de la clase o algún integrante del equipo de convivencia lo autorice explícitamente, por motivos fundados.
- 6) El teléfono fijo del ciclo estará disponible, durante el horario de jornada escolar, en caso de que un estudiante necesite contactar a su familia. De igual modo, su apoderado/a podrá dejar mensajes o recados en secretaría de ciclo, la cual se encargará de hacerlo llegar al estudiante, a través del equipo de convivencia escolar.
- 7) Si el/la profesor/a observa a estudiante manipulando su celular en clases, se le solicitará apagarlo y guardarlo en caja u organizador habilitado para



ello³. Si la conducta se reitera, evidenciando una falta de colaboración por parte de estudiante, el aparato electrónico podrá ser requerido por cualquier profesor/a o integrante del equipo del respectivo ciclo. En dicho caso, será entregado a convivencia escolar al finalizar la clase, quien definirá, dependiendo de la reiteración de la conducta, si el aparato se devuelve al estudiante, o a su apoderado/a responsable, estableciendo el compromiso de no repetición del hecho, dejando respectiva constancia en la sección de observaciones del sistema schooltrack.

- 8) Si, posterior a la citación de apoderado/a, la conducta de manipular celular en clases no se revierte, jefatura de ciclo deberá notificar a subdirección, quien citará a la familia, en compañía de estudiante involucrado. En dicho encuentro, la subdirección entregará instrucciones específicas para la realización de una “tarea formativa” (ver anexo de tareas formativas) que el estudiante deberá realizar, con supervisión de su familia. El producto o resultado de dicha tarea deberá ser entregado a la subdirección en un plazo razonable previamente acordado entre las partes. La reiteración de la falta generará nuevas tareas, hasta conseguir que el/la estudiante y su familia, consigan la adopción rigurosa de la medida solicitada.

- 10) El liceo será responsable de realizar acciones formativas con la comunidad escolar, ya sea en las reuniones de apoderados u otras instancias complementarias, destinadas a promover la reflexión respecto del impacto del uso desregulado de pantallas u otros aparatos electrónicos. Asimismo, el liceo promoverá el alcance de acuerdos entre las familias de cada curso, que respeten las legítimas diferencias en los estilos de crianza, y que, a la vez, velen por el resguardo de niñeces y juventudes respecto a amenazas asociadas al uso de aparatos electrónicos.

V Anexo Tareas Formativas

- Asistencia a Charla formativa (a cargo de subdirección).

³El principio fundamental de este reglamento es que los profesores/as no deben caer en un “tira y afloja” con cada estudiantes por su celular. El llamado es a apelar al compromiso y la voluntariedad: al sentido de convivencia y aprendizaje que fundamenta esta norma.



UNIVERSIDAD DE CHILE
LICEO EXPERIMENTAL MANUEL DE SALAS
SUBDIRECCIÓN



- Trabajo de investigación individual (sobre el impacto de celulares en adolescentes).
- Intervención en espacio escolar (elaborar afiche/infografía/instalación sobre el tema).
- Disertación u otra acción de divulgación comunitaria , relativa al impacto del uso irracional de aparatos electrónicos (a compañeros del ciclo u otros ciclos).